

Inspección Local de .....

**COMPROMISO VOLUNTARIO DE SERVICIO EN LA ARMADA**

Don ..... hijo de ..... y de ..... de ..... años de edad, de profesión estudiante de ..... en la Escuela o Facultad de ..... con documento nacional de identidad número ..... de fecha .....

SE COMPROMETE solemnemente y voluntariamente por el presente a prestar dieciocho meses de servicio activo en la Armada, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial número 213/71, de 29 de marzo de 1971 («Diario Oficial» número 75), y en las condiciones que aquélla establece, aceptando desde ahora su baja en la Milicia Naval Universitaria si, cualquiera que fuese la causa, no cumple este compromiso, quedando obligado a completar el servicio en filas establecido para los de su reemplazo.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente, por triplicado, a presencia y con el visto bueno del señor Inspector Local de la Milicia Naval Universitaria.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

V. B.:  
El Inspector Local,

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*ORDEN de 19 de febrero de 1971, de ejecución en sus propios términos de la sentencia de 15 de enero de 1971, del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 10.214, interpuesto por la Entidad «Crédit Lyonnais».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.214, interpuesto por la Entidad «Crédit Lyonnais» contra Orden de este Ministerio de fecha 28 de junio de 1968, referente a confirmar las cifras relativas de negocios señaladas por el Jurado Central Tributario por los trienios 1956-1958 y 1959/1961 por el Impuesto sobre Sociedades, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 15 de enero de 1971, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos que, sin acoger la causa de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado y desestimando en todas sus partes el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de «Crédit Lyonnais, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por hallarse ajustada a derecho, la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 28 de junio de 1968 que, resolviendo el recurso de alzada promovido por la referida Sociedad, confirmó a su vez el acuerdo del Jurado Central Tributario de 21 de octubre de 1966, que señaló a la misma las cifras relativas de negocios en España para los trienios 1956/1958 y 1959/1961, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las trece series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de abril de 1971.*

- 1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 24931  
Vendido en Ronda, Córdoba, Benidorm, Barcelona, Sabadell, Leon, Murcia, Oviedo, Sevilla, Bilbao, Tarazona y Madrid.
- 2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 24930 y 24932.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 24901 al 25.000, ambos inclusive (excepto el 24931).
- 599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ..... 31
- 5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ..... 1
- 1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número ..... 26868  
Vendido en Puertollano, Palma de Mallorca, Alicante, Barcelona, Villanueva de Geltrú, Binéfar, Murcia, Cangas de Onis, Sevilla, Bilbao, Gijón, Santa Coloma de Gramanet y Guadix.
- 2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billete números 26867 y 26869.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 26801 al 26900, ambos inclusive (excepto el 26868).
- 1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ..... 38287  
Vendido en Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Villanueva de la Serena, Cornellá de Llobregat, Villamartin, Madrid, Cartagena, Oviedo, Sevilla y Valladolid.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billete números 36286 y 36283.  
 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 38261 al 38300, ambos inclusive (excepto el 38287).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 27951

Vendido en Barcelona, Las Palmas, Callosa de Segura, Burgos, Málaga, Murcia, Béjar, Sevilla, Bilbao, Madrid y Motril.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 16613

Vendido en Balaguer.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

3121            3137            6042

1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

026	308	452	679	828
059	350	468	718	909
073	360	468	737	965
134	362	502	746	978
163	424	573	790	978
241	424	672	807	935

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 16 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de abril de 1971.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Granvía el Buano, número 125, de esta capital, y consistirá de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 800 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.430 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.150.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para las 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo

correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas componerán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que este representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si este fuese el número 0, el número 1 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma centena, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Reglamento. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las decenas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 67 de la vigente Instrucción de loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dados que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Vencido el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que consisten en la lista general.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción provincial de Loterías de 24 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Soledad Clemente, Gregoria Garcia Hernández, María Teresa Garcia Ortega, María Soledad Biguez y Gómez y María Isabel Rodríguez Alfaro, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Méndez.